



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0008 DE 2022

(06 ENE 2022)

Por la cual se delega la función de designación de los supervisores de contratos o convenios.

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9, 10 y 59 de la Ley 489 de 1998, artículo 75 del Decreto 1893 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y la ley, mediante acto de delegación pueden transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o, a otras autoridades con funciones afines o complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por disposición legal y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998 señalan los requisitos de la delegación, las funciones de las autoridades administrativas que son indelegables y el régimen de los actos del delegatario, especificando que la misma siempre se proveerá mediante acto escrito, determinando la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece que corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales: "(...) 3. *Cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto. (...)*".

Que el Consejo de Estado, en sentencia del 22 de marzo del 2012, expediente 25000-23-24-000- 2004-01012-0, señaló como elementos constitutivos de la delegación administrativa los siguientes: "a. *La transferencia de funciones debe contar con autorización legal; b. La delegación que haga debe efectuarse a otra autoridad o colaborador con funciones afines o complementarias; c. La autoridad que confiera la delegación puede, en cualquier momento, reasumir la competencia; d. Las funciones transferidas deben ser propias del cargo del delegante, es decir sólo puede delegar asuntos a ellos confiados por la ley*".

Que el 30 de diciembre de 2021 se expidieron los Decretos 1893 y 1894, mediante los cuales se modificó la estructura y planta de personal del Departamento Nacional de Planeación, respectivamente.

Que el Decreto 1893 de diciembre 30 de 2021¹, estableció como funciones de la Secretaría General, entre otras "...2. *Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones*

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación

Por la cual se delega la función de designación de los supervisores de contratos o convenios.

que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, gestión documental, notificaciones, de talento humano y de contratación pública de la Entidad... 8. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios, obra pública y gestión documental de la entidad, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto. 9. Designar a los supervisores de contratos o convenios, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones derivadas de los mismos."

Que teniendo en cuenta las diferentes funciones asignadas a la Secretaría General y como consecuencia de la modificación de la estructura y planta de personal de la entidad, se considera necesario delegar en el Subdirector de Contratación o quien haga sus veces, la función de designación de los supervisores de contratos o convenios, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones derivadas de los mismos, prevista en el numeral 9° del artículo 75 del Decreto 1893 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Delegar en el Subdirector de Contratación del Departamento Nacional de Planeación o quien haga sus veces, la función de designación de los supervisores de contratos o convenios, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones derivadas de los mismos.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. - Por el término que la administración considere pertinente para adoptar las medidas de implementación que señala el artículo 5° del Decreto 1894 del 30 de diciembre de 2021, y hasta tanto sea provisto el empleo de Subdirector de Contratación, la función que por este acto se delega se ejecutará por el Coordinador de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El delegatario deberá presentar el informe de su gestión en los términos dispuestos en la Circular 009-8 BIS del 13 de diciembre de 2021, expedida por la Directora General del DNP, o el acto administrativo que la modifique, complementemente o sustituya.

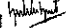

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación en la página web de la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **06 ENE 2022**


DIANA PATRICIA RIOS GARCÍA
Secretaría General 

Preparó: Sandra Constanza Celis, Asesora Secretaría General 
Diana Marsella Lozano Ortiz (Asesora Secretaría General) 

Revisó: Ingrid Payares Anillo (Coordinadora del Grupo de Contratación) 

Aprobó: Juan Francisco Forero Gómez – Gilberto Estupiñán Parra (Jefe Oficina Asesora Jurídica).
